

1476, Junio, 5. Valladolid. Reina Isabel al concejo de Murcia, pidiendo se ratificaran los poderes otorgados a los procuradores, y sobre el casamiento de su hija Isabel con el príncipe de Capua. (Ambas son cartas originales). (A.M.M.; Leg. 4272/21-22).

La Reyna

Bien creo que sabeys como el rey mi señor e yo ovimos escripto a esa çibdat de Murçia mandandoles que otorgasen çierta ratifiçacion que los procuradores de Cortes de ella en su nonbre e de estos mis reynos, otorgaron al rey don Fernando de Napoles sobre el casamiento de la prinçesa mi fija con el prinçipe de Capua, nieto del dicho rey don Fernando, segund que la fizieron e otorgaron los otros procuradores de Cortes de estos mis regnos, e porque çerca de ello estuvo agora en la dicha çibdat, como veis.

Por ende, fazedme tanto plazer e serviçio que con todas vuestras fuerças tengais manera con la dicha çibdat, que luego sin dilaçion otorgue la dicha ratifiçacion si la no ha otorgado, e se me envie como me la han enviado las otras çibdades e villas de estos mis regnos, porque cunple mucho al serviçio del rey mi señor e mio e al bien e paçifico estado de ellos, lo qual vos terne en mucho serviçio.

De la muy noble villa de Valladolid a çinco dias de junio de LXXVI años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado de la reyna. Alfonso de Avila.

1476, Junio, 15. Valladolid. La reina Isabel al concejo de Lorca. Sobre los daños causados en los viñedos que Gabriel Israel, vecino de Murcia, poseía en Lorca. (A.G.S.- R.G.S. VI, 1476, fol. 414; Publicado por Veas Arteseros, Fco. de A.: *Los judíos de Lorca en la Baja Edad Media*, doc. n° 3; Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1992).

Doña Isabel etc. A los alcaldes e alguaziles e otras justicias qualesquier de la çibdat que agora son o seran de aquí adelante e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della, signado de escrivano publico; salud e graçia.

Sepades que Gabriel Israel, veçino de la çibdat de Murçia, me fizo relación que el teniendo e poseyendo por justos e derechos titulos de herencia dos pedazos de viñas que diz que son en termino desa dicha çibdat, al pago que se dize de Mar-

